

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 185
Noviembre 6 de 2001

Por el cual se pone un plazo para entrega de información de niveles de embalse de los agentes hidráulicos a Empresas Públicas de Medellín – EEPPM para el cálculo del percentil 50 del embalse de Porce II

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión no presencial No 163.

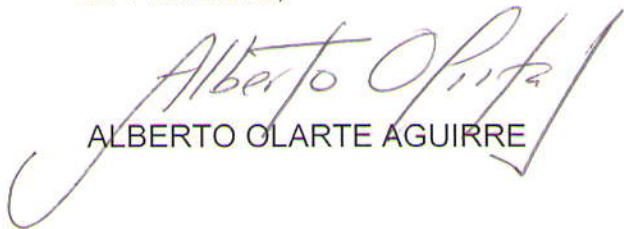
ACUERDA:

PRIMERO: Los agentes generadores hidráulicos en operación que posean uno o mas embalses, deberán enviar a las Empresas Públicas de Medellín, EEPPM, a más tardar el día 7 de noviembre de 2001, antes de las 6.00 p.m, la información establecida en el Anexo A, numeral 7, del Acuerdo CNO-184 de noviembre 01 de 2001, con el fin de que EEPPM pueda efectuar el cálculo del percentil 50 del embalse de Porce II, que es de su propiedad

SEGUNDO: En caso de que EEPPM no reciba oportunamente toda la información requerida, podrá efectuar el cálculo establecido con la información parcial que haya recibido, así como la de sus propios embalses.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 6 de noviembre de 2001.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.